



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar el Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2023. (2021060925)

Habiéndose firmado el día 25 de marzo de 2021, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar el plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura en el ámbito de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para el periodo 2021-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 01/03/2021, DOE n.º
43, de 4 de marzo)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL PARA EL PERIODO 2021-2023.

25 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de marzo de 2021.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con D.N.I. número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la deno-



minación el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 129 de 7 de julio), y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE número 214, de 6 de noviembre), ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, investigación, política universitaria, sociedad de la información y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 165/2019, de 29 de octubre, corresponde a la Dirección General de Empresa, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y el apoyo y fomento de la actividad de autónomos y emprendedores, en particular:

- a) La gestión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.
- b) La gestión de los Incentivos Económicos Regionales regulados en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.
- c) Los programas de acceso a la financiación, mediante instrumentos financieros, subsidia-ción de intereses y operaciones de aval a empresas y autónomos.
- d) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas dirigidas a incentivar las inversiones productivas de las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, en su fase tanto de creación, ampliación, traslado como modernización.
- e) El desarrollo de la promoción industrial y otros sectores estratégicos de la economía extremeña.
- f) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial.
- g) El fomento de la cooperación empresarial
- h) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.
- i) El desarrollo de programas de apoyo a la creación, consolidación, crecimiento y mejora de la competitividad empresarial, cualquiera que sea su forma jurídica.



- j) La promoción de la continuidad empresarial, cualquiera que sea su forma jurídica, de forma que se favorezca el relevo generacional.
- k) El fomento, apoyo y promoción de la actividad empresarial y emprendedora desarrollada por autónomos, mujeres, jóvenes, iniciativas de emprendimiento social y otros colectivos con especiales dificultades.
- l) La planificación, programación y ejecución de programas dirigidos a facilitar la segunda oportunidad empresarial.

Segundo. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Bajo esta premisa se puso en marcha la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, establecida como una serie de espacios físicos en los que se encuentra un equipo técnico que, de manera integral, ofrece una serie de recursos y servicios a los emprendedores, autónomos y empresas de Extremadura, con el objetivo de que sus proyectos empresariales e ideas de negocio puedan desarrollarse con la máxima agilidad y eficacia.

Así, se estructura esta red en un conjunto de cinco oficinas ubicadas en las principales poblaciones de Extremadura: Badajoz, Cáceres, Mérida, Don Benito y Plasencia. Se trata de una Red consolidada en el tiempo, desde la que se ofrece una cobertura regional, donde las



personas emprendedoras pueden transformar su idea de negocio en un proyecto empresarial viable a través de un asesoramiento personalizado y experto. Igualmente, se trabaja con las empresas de la región para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, con la finalidad de mejorar sus posibilidades de éxito.

Los altos indicadores de actividad que presentan en estos años de funcionamiento son una muestra de la utilidad, para el ciudadano, de esta Red que acerca los servicios de apoyo a la empresa al territorio extremeño.

Desde su puesta en marcha, en el año 2012, la Red PAE, ha atendido a más de 45.000 personas, las cuales han recibido más de 121.000 servicios, destacando todo lo relativo al proceso de creación de una empresa, a través de un procedimiento muy ágil y simplificado, minimizando los desplazamientos de los emprendedores a distintos organismos, lo que ha posibilitado la creación en estos años de más de 6.000 nuevas empresas.

Asimismo, desde mediados de 2018, en la red PAE se ofrece un programa de acompañamiento a las empresas de reciente creación, con asesoramiento, formación y consultoría específica para apoyar el trabajo de dichas empresas en los primeros años de vida, con la intención de favorecer su consolidación y permanencia en el tiempo y contribuir así a reducir la tasa de mortalidad empresarial, que resulta especialmente crítica en los tres primeros años de vida de una empresa.

Se ha ofrecido este servicio a más de 1.300 pymes y autónomos, con las que se trabaja para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, poniendo a su alcance un amplio catálogo de servicios, programas y actividades con la finalidad de mejorar sus posibilidades de éxito en las diferentes áreas empresariales estratégicas.

Estos resultados y la valoración tan positiva que las personas emprendedoras y empresarias tienen de la red PAE, determinan la conveniencia e idoneidad de seguir reforzándola, consolidando no solo ya los espacios que existen en los 5 núcleos urbanos de mayor tamaño de la región, sino también favoreciendo una mayor extensión territorial de la misma, de manera que pueda darse la máxima cobertura geográfica posible.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero), en el anexo del



proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" y en el servicio 14004 "Dirección General de Empresa" contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV ó VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Así mismo, el apartado tercero del citado artículo recoge la posibilidad de que las transferencias específicas puedan tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, según el cual, deberá contener, necesariamente el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo y forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la ejecución del proyecto de Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial 2021-2023, por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, con el fin de desarrollar actividades en materia de emprendimiento, implementando fundamentalmente acciones de creación y consolidación de empresas a través de la Red de Puntos de Acompañamiento.



ñamiento Empresarial de Extremadura, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de dichas actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2021 y 2023.

Segunda. Contenido de las iniciativas a realizar por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio, y de acuerdo con la cuantificación indicada. No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones de gastos, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la presente transferencia específica.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

Las actuaciones del presente convenio se encuadran en el proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Actuaciones de Apoyo al Emprendimiento", teniendo por objeto promover una serie de espacios físicos a través de los cuales se acerquen al ciudadano todos los servicios y recursos que la administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, que abarcan desde la fase inicial de generación de ideas, análisis de viabilidad de nuevos proyectos y su puesta en marcha, así como el desarrollo de iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de estas pymes y micropymes creadas, a través, en este caso, del desarrollo de un plan de acciones de acompañamiento y seguimiento a estos negocios, que incluirá, entre otras actividades, formación en materia empresarial y en definitiva, todo un conjunto de actuaciones dirigidas a consolidar la economía y la imagen de Extremadura a nivel empresarial.

En este sentido, la consecución de estos objetivos permitirá a las personas emprendedoras la creación de empresas y a las empresas su crecimiento y consolidación, de tal manera que favorezca así una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante.

Para alcanzar los objetivos descritos y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el Anexo I, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- 1) GESTIÓN, DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE)

Mediante este proyecto se continuará dotando a la red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo desarrollo, contemplándose además una extensión de



la red, tanto en lo que se refiere a la puesta en marcha de nuevos espacios de asesoramiento repartidos por la geografía regional, como a la creación de nuevos servicios orientados a la digitalización de las empresas, a través del asesoramiento y mejora de la rentabilidad de sus negocios mediante la utilización de herramientas digitales.

De igual modo, como complemento y apoyo en la dinamización de la red, se llevarán a cabo una serie de acciones de promoción y difusión, con el objetivo de dar a conocer oportunidades de negocio, nuevos proyectos empresariales que se creen en Extremadura, y en general, a la promoción del mundo empresarial y emprendedor en nuestra región, con el propósito de reforzar el ecosistema emprendedor y empresarial extremeño.

2) PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES.

Desde la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial se continuará con el Plan de Acompañamiento y Seguimiento al Autónomo y la Pyme (PASAP), con el objetivo de apoyar a las empresas en sus fases iniciales de lanzamiento, maduración y consolidación en el mercado, a través de una oferta de servicios y recursos especializados y adaptados a sus necesidades, con la finalidad de ayudarlos a superar las dificultades a las que se enfrentan en sus primeros meses de vida.

Los óptimos resultados alcanzados con este servicio desde su puesta en marcha en 2018, así como las especiales circunstancias que atraviesan las empresas extremeñas como consecuencia de la crisis generada por el impacto de la Covid19, determina la necesidad y conveniencia de seguir ofreciendo este tipo de recursos dirigido a consolidar y dar continuidad a los proyectos empresariales en sus primeros años de vida. Todo ello a través del asesoramiento realizado desde el equipo de profesionales de la Red PAE, de la Red Mentoring Empresarial de Extremadura, así como a través de las sinergias empresariales que surgen a en las diferentes sesiones de networking a realizar entre las empresas participantes.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades para la ejecución de las Actuaciones de Apoyo en Materia de Emprendimiento se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:



Imputación Presupuestaria		Anualidades		
Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	2021	2022	2023
140040000 G/323A/44303 CAG0000001	20160351	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras, 2022 y 2023, estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Leyes de Presupuestos correspondientes, así como por las evaluaciones anuales de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones, que se lleven a cabo por parte de la Dirección General de Empresa.

El proyecto está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Obligaciones de pago y justificación.

Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005; así, "las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre".

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o, en su caso, de las sucesivas adendas hubiera



transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.

- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100% de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25% de la anualidad correspondiente.

La justificación final anual se realizará hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente consecutiva. La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2024, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la comisión de seguimiento, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, mediante escrito dirigido al órgano gestor podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25% de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en cada anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula sexta.

En todo caso, las renunciaciones habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en la cláusula sexta.

Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre los diferentes conceptos y/o actividades, deberá estarse a lo previsto en la cláusula quinta para las posibles modificaciones.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven gastos en distintas anualidades, cada uno de esos gastos se imputará a la anualidad en que se ejecute la acción que ha conllevado tales gastos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.



No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las actuaciones y/o conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido de este.

A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo primero, cuando las posibles variaciones no superen los siguientes límites:

- Cuando se produzca una desviación entre actuaciones que no supere el 10% del presupuesto de cada una de ellas.

O bien,

- Si dentro de cada actuación se producen variaciones entre los diferentes conceptos que no superen el 20 % del importe previsto para cada uno de ellos.

Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad, y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actuaciones mencionadas en la cláusula primera siguiendo el desglose de actividades que se adjunta en el Anexo I para todo el periodo de vigencia e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad incluidos, así mismo, en dicho Anexo.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades realizadas (conceptos de gasto) en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Así mismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II y III del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

Sexta. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación por anualidad o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará,



previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Al respecto de determinar el grado de incumplimiento se atenderá a criterios de proporcionalidad para determinar el alcance del mismo. De este modo cuando no se llegue a justificar debidamente, al menos, el 50% del importe y de las acciones objeto de la presente Transferencia, se determinará el incumplimiento total del objetivo de la misma, quedando obligada Extremadura Avante a la devolución de todas las cantidades que le fueron abonadas, más los intereses legales devengados. Cuando se acredite, más del 50% de la Transferencia, pero no el 100% de la misma, se determinará el incumplimiento parcial, debiendo Extremadura Avante devolver el importe de la transferencia no justificado, más los intereses legales devengados.

Será la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula siguiente la que determine el grado del incumplimiento atendiendo al motivo que la fundamenta.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.



- b. Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c. Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula cuarta del presente convenio
- e. Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, la disponibilidad de la información.
- f. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g. Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con carácter bimensual y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente convenio considerando los indicadores de resultado alcanzados en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución de las actuaciones previstas, y que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

***Octava. Eficacia del convenio.***

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Novena. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.



Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización de contratos a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberán estar sujetos a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha mencionada.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
P.D. Resolución de 18/07/2019 (DOE núm.
141, de 23 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL GARCIA JIMENEZ

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES SLU.

MIGUEL BERNAL CARRION



ANEXO I

La Transferencia Específica (TE) prevista en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 «Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital», en el servicio 14004 «Dirección General de Empresa», en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24 de 5 de febrero), a favor de la Sociedad «Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, financiará con carácter plurianual (2021-2023) el siguiente proyecto y sus actuaciones:

Proyecto: "Plan de actuaciones en materia de emprendimiento a través de la gestión y dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial de Extremadura"

Los objetivos del presente Proyecto serán la articulación y desarrollo de la Red PAE, con la misión principal de acercar al ciudadano todos los servicios y recursos que la Administración pueda ofrecer para apoyar el tejido empresarial regional, así como la promoción de determinadas actividades vinculadas a los fines de la Red PAE y destinadas al apoyo del tejido empresarial de nuestra región y a las personas emprendedoras.

En los PAE, los emprendedores pueden transformar su idea de negocio en un proyecto empresarial viable a través de un asesoramiento personalizado y experto del equipo técnico que conforma la Red. Igualmente, se trabaja con las empresas de la región para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, con la finalidad de mejorar sus posibilidades de éxito.

Para el desarrollo de este proyecto se contempla la ejecución de dos actuaciones complementarias y que presentan grandes sinergias entre sí:

- a) Por un lado se desarrollará una actuación relacionada con la gestión, dinamización y promoción de los espacios que forman la red.
- b) Y por otro lado, se contempla una actuación más específica dirigida a favorecer la consolidación y crecimiento de nuevas empresas, fundamentalmente autónomos, que se crean al amparo de la red.

La citada Red continuará ubicada en las cinco localidades de mayor población de la región: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito, favoreciendo así una cierta vertebración territorial y acercando los recursos y servicios a las personas emprendedoras y a las empresas de la región.

Con el propósito de potenciar aún más los resultados de la red y llegar a más emprendedores y empresas de la región se contempla la extensión de la misma, a través de nuevos espacios



de asesoramiento en determinados enclaves estratégicos, ya sea a través de la apertura de nuevos espacios propios, como a través del establecimiento de alianzas con otras redes que ya vienen actuando en el territorio, con la que existan sinergias y complementariedades.

Mediante este proyecto se dotará a dicha Red de todos los recursos personales y materiales necesarios para su óptimo funcionamiento.

Para ello se contempla la dotación de una estructura de personal para llevar a cabo el conjunto de actividades descritas con suficientes garantías de eficacia y eficiencia con base a su vez en resultados e indicadores de actividad de ejercicios anteriores.

Dentro de los espacios físicos que conforman la red se ofrecerán servicios de información, asesoramiento y tramitación dirigido tanto a emprendedores como empresas relacionados con todas aquellas áreas específicas relacionadas con el mundo empresarial, tales como temas fiscales, laborales, ayudas públicas, acceso a la financiación, gestión comercial, digitalización e innovación, propiedad industrial y todas aquellas materias que puedan resultar de interés tanto para la creación como consolidación de una empresa.

En paralelo en el marco de esta Red se organizarán diferentes actividades de promoción, difusión y formación sobre diferentes contenidos relacionadas con las materias indicadas, dirigidas tanto a nuevos emprendedores, autónomos, micropymes y empresas en general de cualquier ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte con el propósito de fomentar la cultura emprendedora y participar en un mayor reforzamiento del ecosistema emprendedor de la región se llevarán a cabo encuentros y jornadas técnicas, colaboración en el patrocinio de actos relacionados con el mundo de la empresa, asistencia a ferias/foros/encuentros nacionales e internacionales, además de la realización y publicación de guías y material promocional que favorezca el emprendimiento y la creación y consolidación de empresas.

En lo que se refiere a la actuación relativa a ofrecer un servicio de asesoramiento y acompañamiento dirigido a las nuevas empresas, fundamentalmente autónomos, que se crean al amparo de la red, el propósito de la misma es favorecer una consolidación de estas nuevas empresas durante las primeras etapas de su vida, pues este es el momento más crítico y donde se produce la mayor tasa de mortalidad de las empresas.

Si a eso le añadimos la situación de crisis generada por la COVID19 en la que muchas micropymes y autónomos, los cuales debido a su reducido tamaño, son los que en principio resultan más vulnerables, resulta fundamental contar con un servicio específico dirigido a este colectivo.



Para ello dentro de esta actuación se prevé desarrollar un itinerario específico que contemple tanto asesoramiento como formación especializada, a llevar a cabo por personal técnico contratado específicamente para esta actuación, como por la red de mentores empresariales de Extremadura, como por consultoras especializadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el conjunto de actividades a desarrollar en cada una de las dos actuaciones antes indicadas es la siguiente:

Actuación 1: Gestión, dinamización y promoción de los espacios que conforman la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE).

A) Actividades:

1.1. Gestión de los servicios de información, asesoramiento y apoyo a la tramitación.

La red PAE son espacios físicos abiertos al público objetivo en general, ubicados en aquellas localidades de la región extremeña donde ya se viene prestando este servicio de apoyo al emprendimiento y la consolidación empresarial (Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida y Plasencia), además de incluir los nuevos puntos que vendrán a cubrir otras áreas geográficas de la región, dando así una mayor cobertura y acercamiento de los servicios públicos al ciudadano.

A través de estas sedes PAE se ofrecerá información y servicios de asesoramiento sobre las siguientes áreas:

- Asesoramiento general en el ámbito emprendedor y empresarial para impulsar la generación de nuevas ideas y proyectos.
- Tutelaje en el Auto - Diagnóstico de competencias empresariales.
- Construcción de proyectos empresariales – Planes de Empresa. Elaboración y asesoramiento en todo lo relativo a esta herramienta fundamental para la puesta en marcha de nuevos negocios.
- Análisis de viabilidad de estos planes de empresa; promoviendo la puesta en marcha en nuestra región de proyectos empresariales dotados de ciertas garantías de éxito y consolidación.
- Tutelaje de planes de empresa, tanto para autónomos como para cualquier proyecto emprendedor.
- Asesoramiento para la creación de empresas.



- Asesoramiento en la tramitación de alta de empresas, registro de marca o nombre comercial.
- Asesoramiento para la obtención de financiación en los proyectos empresariales.
- Información y asesoramiento sobre las diferentes ayudas y subvenciones públicas y privadas a las que pueda acceder todo emprendedor o empresario para poner en marcha, desarrollar o modernizar en Extremadura.
- Asesoramiento y apoyo para la internacionalización, informando y asesorando sobre normativa, gestiones y trámites que ayuden a nuestros empresarios en el proceso de internacionalización de sus empresas.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores de carácter social.
- Asesoramiento, acompañamiento y tutelaje a emprendedores extremeños retornados.
- Asesoramiento en cómo mejorar la gestión comercial de una empresa.
- Asesoramiento en materia de digitalización de una empresa.
- Formación: ofrecer acciones formativas al público objetivo de los PAES sobre diferentes áreas temáticas: comunicación, marketing, creatividad, y todas aquellas temáticas que resulten de interés para dicho público objetivo.

Para el desarrollo de estas actividades se pondrá a disposición del presente programa un equipo técnico descrito en el apartado siguiente "Medios Técnicos y Humanos", encargados de llevar a cabo todos los servicios técnicos de la Red.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.

De manera complementaria, para el correcto funcionamiento de la Red, será necesario dotar a las sedes PAE de todos aquellos elementos materiales necesarios para el desarrollo de su actividad, fundamentalmente gastos relacionados con la adaptación y adecuación de espacios, gastos de oficina y administrativos, como son material de papelería, suministros, telefonía, manuales técnicos, equipos informáticos, seguridad, limpieza, vehículos y gastos asociados a los mismos. Así mismo, conforme a la extensión de la Red PAE que se llevará a cabo conforme al presente Convenio, se dotarán las nuevas oficinas de las sedes de esta Red, de la



señalética, mobiliario y equipamiento técnico necesario para su puesta en marcha, teniendo en cuenta igualmente el marco de colaboración con las entidades locales en cada caso.

1.2. Acciones de promoción y difusión en el marco de la Red PAE.

Con el objeto de dar a conocer los servicios que se prestan en la Red PAE, así como contribuir a la promoción del ámbito empresarial y emprendedor en nuestra región, generando así la difusión de nuevas oportunidades de negocio, la creación de proyectos empresariales y la constitución y difusión de nuevas empresas, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Campañas de comunicación: que sirvan de promoción de todos los servicios ofrecidos a través de la Red PAE, así como de la misma RED. Para ello se diseñarán y realizarán campañas de comunicación en medios de prensa físico, on-line así como a través de otros elementos de comunicación, como pueden ser: RRSS, radio, pantallas digitales o físicas, mupis, autobuses, etc.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado aquellos relacionados con el diseño gráfico, imprenta, distribución o elaboración y desarrollo de planes de comunicación, incluidas inserciones en medios.

- Material promocional, publicaciones y suscripciones. El objetivo de estas acciones es disponer de herramientas divulgativas de contenidos de interés para el conjunto del tejido empresarial de la región, así como dar a conocer los servicios que se ofrecen en la Red a la par que ayuda a posicionar la marca PAE en el territorio.

Se prevé la necesidad de diseñar y producir elementos promocionales que sirvan de apoyo a todas las acciones desarrolladas a través de los Puntos de Acompañamiento Empresarial. Se tratará, en este caso, de la elaboración de, entre otros, los siguientes elementos promocionales: guías de ayudas, folletos, dípticos, roll ups, materiales de merchandising, así como de todos aquellos programas impulsados a través de la misma.

En este sentido, se incluirán las ediciones de guías de apoyo a proyectos empresariales y creación, crecimiento y consolidación de empresas desde el punto de vista de la digitalización, la innovación, la internacionalización, etc.

De este modo, serán conceptos de gasto incluidos en este apartado tareas relativas al diseño gráfico, edición, maquetación, impresión y distribución, tanto a nivel digital como físico, de las publicaciones referidas anteriormente.

- Organización y participación en la celebración de jornadas, eventos y encuentros empresariales destinados a la promoción del emprendimiento y la empresa en la región extremeña.

En esta área de trabajo se incluyen además de las tareas relacionadas con Encuentros organizados directamente por Extremadura Avante, las posibles colaboraciones en jornadas de este tipo que promuevan otras entidades del ámbito público o entidades que sin ánimo de lucro que contribuyan a nivel regional a este objetivo común que es la promoción del emprendimiento y la empresa en Extremadura.

A este respecto, las acciones a desarrollar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, así como los conceptos de gasto asociados a las mismas, serán las siguientes:

- Organización y desarrollo de diversas actividades de conocimiento (conferencias o talleres), incluida la contratación de ponentes para las mismas, así como todos los servicios accesorios (desplazamientos, dietas)
- Asistencia técnica para la gestión del evento o eventos.
- Alquiler a adecuación de espacios que facilite el buen desarrollo de los eventos/jornadas.
- Otras actuaciones necesarias para el desarrollo del evento: catering, servicio técnico audiovisual, etc.
- Promoción y difusión de las diferentes iniciativas
- Diseño y producción de galardones, diplomas, o similares.
- Colaboración en el patrocinio de eventos en el ámbito empresarial.

1.3. Herramientas de soporte a la Red PAE.

Al margen de los recursos humanos y las subcontrataciones necesarias antes indicadas, para el óptimo desarrollo de los servicios que se ofrecen desde la red se precisa, con carácter transversal, la puesta en disposición de las siguientes herramientas:

- Herramientas técnicas de gestión de la red de mentoring.
- Herramienta web para el análisis y elaboración de planes de empresa, que permita la formación y el análisis y estudio de los proyectos empresariales previos a su puesta en marcha, así como el estudio de las nuevas líneas de negocio o nuevas inversiones en empresas existentes.
- Herramienta de autodiagnóstico de competencias empresariales, que permite el autococimiento y diagnóstico en cuanto a las competencias y habilidades que debe tener todo emprendedor a la hora de iniciar su proyecto empresarial, así como las mejoras que debe hacer a través de este diagnóstico y tutelaje posterior.



- Herramienta de Formación virtual en gestión y habilidades empresariales, que contemple un abanico de diferentes cursos adaptados a las necesidades de las personas emprendedoras y empresarias.
- Herramientas de software de gestión de la Red PAE que permita una correcta gestión de la relación con las personas emprendedoras, tales como CRM o similares, ofreciendo múltiples servicios en la gestión y dinamización de la misma.
- Cualquier otra herramienta que se precise para dar soporte a las actuaciones a llevar a cabo en el marco de la presente transferencia.

Se incluyen en esta área los gastos relativos tanto a alojamiento de las diferentes plataformas, como los de diseño, gestión, mejoras y actualización de contenidos.

1.4. Programa Mentoring: asesoramiento experto a emprendedores a través de una red de mentores

A través de la Red de Mentoring Empresarial de Extremadura, se promueve y facilita un sistema de asesoramiento a emprendedores (mentorizados) por parte de empresarios, directivos, investigadores, tecnólogos y profesores universitarios con trayectoria consolidada que puedan ofrecer a éstos su conocimiento y experiencia (mentores).

El objetivo fundamental de esta actividad es la puesta en contacto de mentores con emprendedores que estén iniciando su vida laboral en el ámbito empresarial, a través de diferentes acciones que promuevan estas redes de contacto.

Dentro de esta área se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Encuentros entre mentores y mentorizados, consistentes en la realización de reuniones dirigidas a promover y gestionar dicho asesoramiento.
- Celebraciones de actividades formativas y encuentros de networking grupales dirigidas tanto a los emprendedores mentorizados como a los propios mentores.
- Realización de un encuentro anual de reconocimiento a mentores y mentorizados.

Los conceptos de gasto incluidos en esta actividad harán referencia a diseño de soportes de comunicación, desplazamientos que sean necesarios en el caso de los mentores que colaboren, herramientas de gestión, catering de los encuentros, merchandising, reconocimientos y material de papelería para los mismos, y la contratación de profesionales dinamizadores y formadores para las actividades de networking y formación.



B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Líneas de actuación	Acciones	INDICADOR	2021	2022	2023
RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL (PAE)	Servicios de asesoramiento	Comercialización	60	66	75
		Financiación	600	650	700
		Innovación	10	15	20
		Internacionalización	100	120	150
		Tutelaje Plan de Empresa	2.000	2.200	2.300
		Subvenciones	4.000	4.100	4.200
		Trámites	300	350	400
		Orientación General	4.000	4.200	4.300
		Propiedad Industrial	800	800	800
		Creación de empresas	500	550	600
		Total Servicios	12.370	13.051	13.545
	Jornadas de sensibilización empresarial	Nº de jornadas	20	25	30
		Nº de asistentes	200	250	300
	Emprendedores atendidos por 1ª vez	N.º de emprendedores	2.000	2.100	2.200
	Formación virtual	Nº de personas formadas	100	130	150
	Consultas on line	Nº de consultas	300	350	400
	PAE Transfronterizo	Nº emprendedores	5	10	15
		Nº servicios transfronterizos	10	20	25
	Jornadas, Eventos...	Nº	2	3	4
	Relaciones de mentorización	Nº de relaciones	8	10	15

C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 coordinadora, 1239 horas / año
- 1 administrativa, 1239 horas / año
- 20 técnicos, 31.388 horas (1.652 horas / año X 16 personas + 1.652 horas x 0.75 x 4 personas)
- 7 administrativos, 11.564 horas / año (1.652 horas x 7 personas)



PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
20 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	13 (100%) 4 (75%)	3 (100%)
7 administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas.	4 (100%)	3 (100%)
1 coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (75%)	-
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (75%)	-

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa y teniendo en cuenta la extensión de la Red PAE, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de tres técnicos y tres personas con perfil administrativo, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:



PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
3 Técnicos con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial	3 Técnicos de nueva contratación. Grupo I. Nivel IV	Asesoramiento y atención a emprendedores y empresarios en las nuevas sede a raíz de la extensión de la RED PAE.
3 administrativos de Emprendimiento, con titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial o Administración o Informática, con experiencia en Atención directa al público y apoyo logístico en oficinas públicas	3 administrativas de nueva contratación. Grupo II. Nivel IV	Recepción de emprendedores, atención telefónica y virtual, agenda y apoyo administrativo.

Respecto a esta nueva contratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 5, de la Ley 1/2021, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que "durante el año 2021 las entidades del sector público autonómico cuyos presupuestos se encuentran incluidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 1.2 de esta Ley, podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la legislación básica estatal.

De acuerdo con la legislación básica estatal se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La contratación indefinida y temporal de personal requerirá, además de lo establecido en los párrafos anteriores, autorización de la Consejería competente en materia de función pública y de presupuestos, previos informes de la Dirección General de Función Pública, sobre el cumplimiento de los requisitos referidos y de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación sobre las disponibilidades presupuestarias de dichas entidades para llevarla a cabo."

En este sentido, las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio (tanto el personal con una relación laboral de "indefinida" como el personal que tenga una relación laboral "obra o servicio") estarán en el ámbito de aplicación del „II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del „II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura



Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente”) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Artículo 20. Convenio Colectivo Extremadura Avante), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada anual de 1.652 horas, según la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del “V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura”, suscrito el 13 de septiembre de 2012.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, para estimar la necesidad de horas de trabajo en función de las actuaciones previstas, se toma como referencia la experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características en 2020, siendo la cuantía global estimada y presupuestada la que se indica a continuación:

ACTUACIONES	HORAS 2021	HORAS 2022	HORAS 2023
IMPULSO DE LA RED PAE	45.430	45.430	45.430
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	7.434	7.434	7.434
TOTAL	52.864	52.864	52.864

Actuación 2: Plan de acompañamiento y seguimiento a Autónomos y Pymes.

A) Actividades:

Diferentes estudios y análisis estadísticos vienen poniendo de manifiesto la existencia de un alto grado de mortalidad empresarial en los primeros años de vida de los negocios, con tasas de supervivencia del 77,4% o inferiores considerando el territorio nacional.

Conscientes de ello y con el objeto de paliar en cierto modo esta situación, se puso en marcha



a mediados 2018 en la red PAE, un programa de acompañamiento a las empresas creadas recientemente, con asesoramiento, formación y consultoría específica para apoyar el trabajo de las empresas en los primeros años de vida, con la intención de incidir en la reducción de la mortalidad empresarial, especialmente alta en los tres primeros años de vida de una empresa.

Así, desde la red PAE se ha ofrecido este servicio en los últimos tres años a más de 1.300 pymes y autónomos, con las que se trabaja para mejorar su competitividad y consolidación en el mercado, poniendo a su alcance un amplio catálogo de servicios, programas y actividades con la finalidad de mejorar sus posibilidades de éxito en las diferentes áreas empresariales estratégicas.

De este modo, con el objetivo último de incrementar la tasa de supervivencia de las empresas extremeñas, especialmente de autónomos, pymes y micropymes, se continuará con este programa adaptando el mismo a las necesidades detectadas por las empresas, la situación de crisis sanitaria y económica global así como la digitalización, a través del apoyo de expertos y especialistas en gestión y consolidación de empresas, para que, desde la red PAE, se ofrezcan recursos de apoyo a los equipos gestores de las pymes que se han constituido en los últimos 30 meses.

Para este seguimiento y acompañamiento a las empresas se llevarán a cabo acciones como: visitas de análisis y asesoramiento a las instalaciones de las empresas, acciones de consultoría y tutelaje, formaciones específicas para profesionalizar a los empresarios, jornadas y sesiones de networking y edición de material para promocional.

Así, se incluyen en esta actuación las siguientes actividades y conceptos de gasto:

2.1. Desarrollo de acciones del Plan de Seguimiento y Acompañamiento

En este apartado se incluye el gasto del personal dedicado a las tareas comprendidas en el mismo. Así, trabajarán en esta área técnicos de cada uno de los PAEs, en orden en atender conforme a su conocimiento especializado en su territorio a autónomos y micropymes que inicien su actividad en su zona de influencia. También trabajarán en este caso, tres técnicos de nueva incorporación, encargados de diseñar e implementar este Plan de seguimiento en el conjunto del territorio.

Los conceptos de gasto incluidos en este apartado hacen referencia a todos aquellos gastos relacionados directamente con el personal implicado en esta actuación, tratándose de este modo, del abono de sueldos y salarios, cotizaciones a la seguridad social, herramientas de gestión de personal, acciones de prevención de riesgos laborales, seguros de vida, y otros conceptos como kilometraje y dietas.



2.2. Asesoramiento especializado por parte de profesionales en diferentes áreas de mejora y consolidación del tejido empresarial.

Como complemento al asesoramiento a realizar desde el equipo técnico de Extremadura Avante se precisa la contratación por parte de expertos profesionales externos para el desarrollo de los siguientes recursos.

- Acciones de formación especializada sobre temas de interés para las empresas acompañadas.
- Asesoramiento especializado por parte de consultoría externa.
- Encuentros-networking que de espacio para que empresarios y empresarias que han iniciado recientemente su actividad, se den a conocer, puedan crear sinergias y colaboraciones entre ellos además de escuchar sus necesidades a la vez que tratar temas de actualidad e interés para las empresas.

2.3. Acciones de promoción y material promocional.

Como soporte a la promoción del servicio se contempla el diseño gráfico y producción de diferentes elementos de comunicación y difusión.

B) Indicadores: Conforme a todo lo anteriormente expuesto, los indicadores que definen esta actuación son los siguientes:

Líneas de actuación	Acciones	INDICADOR	2021	2022	2023
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL AUTÓNOMO Y LA PYME (PASAP)	Seguimiento Autónomos y pymes	Nº de empresarios/as/empresas	600	700	800
		Nº de servicios	1000	1.200	1.400
		Acciones Networking	8	8	8
		Participantes Networking	60	60	60
		Acciones formativas	4	4	4
		Participantes formación	40	40	40



C) Equipo técnico necesario para la ejecución de la presente actuación:

Conforme a la descripción de tareas a desarrollar y el objetivo de cumplimiento de los indicadores establecidos en relación con las mismas, el número de horas de trabajo requeridas para ejecutar los servicios propuestos en el presente convenio, estableciendo como referencia el desarrollo de actuaciones de características similares en ediciones anteriores, resulta una estimación de horas de trabajo para la presente actuación conforme al siguiente detalle:

- 1 Coordinadora, 413 horas / año
- 1 Administrativa, 413 horas / año
- 7 técnicos, 6.608 horas (1.652 horas / año X 3 + 1.652x 0.25 x 4)

PERFIL	Personal en plantilla de AVANTE	Nuevas Incorporaciones
7 técnicos con titulación universitaria de grado medio o superior en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías Técnicas; con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento, orientación y formación empresarial.	4 (25%)	3 (100%)
1 Coordinadora de Emprendimiento, con Titulación universitaria, entre otras ramas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales, con experiencia en el asesoramiento y atención empresarial.	1 (25%)	
1 Administrativa de Emprendimiento, titulación de F.P. Grado Superior, especialidad Administrativa y Comercial.	1 (25%)	

En gran medida, las actuaciones a ejecutar serán desarrolladas con los recursos humanos y técnicos de los que Extremadura Avante ya dispone. No obstante, como refuerzo a la estructura de personal, dada la elevada carga de trabajo que se prevé con cargo al presente programa, la cual no puede ser asumida en su totalidad con los recursos humanos disponibles por la empresa pública, se estima imprescindible la contratación exclusiva por el tiempo que dura la presente transferencia de tres técnicos, conforme al siguiente detalle respecto a su perfil profesional y funciones a desempeñar:



PERFIL	PERSONAL AVANTE	FUNCIONES
3 Técnicos con titulación Universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, económicas o Empresariales, humanidades o Ingenierías técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial	3 Técnico de nueva contratación. Grupo I. Nivel IV	Diseño, definición e implementación del Plan de Acompañamiento y Seguimiento al Autónomo y la Pyme.

Respecto a estas nuevas contrataciones, así como a las relaciones laborales del personal adscrito a este convenio, la jornada laboral, y demás requisitos de este equipo, se estará a lo indicado igualmente en el apartado correspondiente de la Actuación 1.

PRESUPUESTO

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, el presupuesto del proyecto descrito en el presente convenio es el siguiente:

ACTUACIÓN	2021	2022	2023
1. IMPULSO DE LA RED PAE	1.287.500,00 €	1.287.500,00 €	1.287.500,00 €
1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos asociados a la Red PAE	1.195.962,41 €	1.195.962,41 €	1.195.962,41 €
1.1.1 Gastos de personal	1.113.100,00 €	1.113.100,00 €	1.113.100,00 €
1.1.2 Gastos Red PAE	82.862,41 €	82.862,41 €	82.862,41 €
1.2 Acciones de Promoción de la Red PAE	36.037,59 €	36.037,59 €	36.037,59 €
1.2.1 Campaña de comunicación	18.197,59 €	18.197,59 €	18.197,59 €
1.2.2 Elaboración de Material Promocional	8.840,00 €	8.840,00 €	8.840,00 €
1.2.3 Foros y Encuentros Empresariales	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
1.3 Herramientas de soporte de la Red PAE	49.000,00 €	49.000,00 €	49.000,00 €
1.3.1 Herramienta Planes de Empresa	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
1.3.2 Servidores varios, VDR, CRM...	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
1.3.3 Herramienta Formación Online	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1.4. Asesoramiento experto:Red de Mentores	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
1.4.1 Encuentros y Formación Mentoring	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1.4.2 Plataforma	500,00 €	500,00 €	500,00 €
2. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL AUTÓNOMO Y LA PYME - PASAP	212.500,00 €	212.500,00 €	212.500,00 €
2.1 Desarrollo de acciones	169.500,00 €	169.500,00 €	169.500,00 €
2.1.1 Gastos de personal	169.500,00 €	169.500,00 €	169.500,00 €
2.2 Asesoramiento especializado	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2.2.1 Acciones de formación y encuentros	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2.3 Acciones de promoción y material promocional	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2.3.1 Promoción y material promocional	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
COSTE TOTAL PROYECTO	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

Se incluye a continuación un mayor detalle del presupuesto estimado para la anualidad 2021, y por extensión se considera el mismo para las dos siguientes anualidades, 2022 y 2023.



PLAN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.						
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Presupuesto	Subconcepto	Presupuesto	Partida
1.- IMPULSO DE LA RED PAE	1.287.500,00 €	1.1 Asesoramiento y Servicios Técnicos asociados a la Red PAE	1.195.962,41 €	1.1.1 Gastos de personal	1.113.100,00 €	Nóminas y Seguros Sociales Otros gastos RRHH: Formación, Seguros, PRL, Dietas... Servicios de limpieza
				1.1.2 Gastos Red PAE	82.862,41 €	Creación y mantenimiento de instalaciones (rotulación, serigrafía, mobiliario, medias COVID, imprevistos)
				1.2.1 Campaña de comunicación	18.197,59 €	Prensa, RRSS, Bus, Mupis
				1.2.2 Elaboración de Material Promocional	8.840,00 €	Material Promocional, Publicaciones
				1.2.3 Foros y Encuentros Empresariales	9.000,00 €	Foros, Eventos, Patrocinios
				1.3.1 Herramienta Planes de Empresa	18.000,00 €	Herramienta Planes de Empresa
				1.3.2 Servidores varios, VDR, CRM...	25.000,00 €	Servidores varios, VDR, CRM...
				1.3.3 Herramienta Formación Online	6.000,00 €	Plataforma Formación Gestión y Habilidades Empresariales
				1.4.1 Encuentros y Formación Mentoring	6.000,00 €	Encuentros, Formación, Reconocimientos
				1.4.2 Plataforma	500,00 €	Plataforma Red
				2.1 Desarrollo de acciones	169.500,00 €	Nóminas y Seguros Sociales
				2.2 Asesoramiento especializado	40.000,00 €	Consultoría especializada
				2.3 Acciones de promoción y material promocional	3.000,00 €	Acciones Networking PASAP Prensa, RRSS, Bus, Mupis, Material Promocional
TOTAL	1.500.000,00 €					
2.- PLAN ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AUTÓNOMOS Y PYMES	212.500,00 €					



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24 de 5 de febrero), contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y en el Servicio 14004 "Dirección General de Empresa", la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la realización de las actuaciones referidas en el presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos, para cada anualidad, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre correspondiente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar, en su caso, el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula quinta del presente convenio.

1. Documentación justificativa a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Mecanismos de justificación y control:

Extremadura Avante, deberá establecer, para el control interno de los trabajos, unos registros justificativos, con carácter previo, de los trabajos desarrollados en el marco de la presente transferencia, que deberán ser validados por la Comisión de Seguimiento de la misma, y que vengán a verificar y controlar el correcto desempeño de todas las tareas recogidas en el presente documento.

Así, esta comisión realizará un seguimiento bimensual de las horas de trabajo del personal asignado al mismo, y de los medios materiales necesarios.

En particular, la Dirección General de Empresa utilizará para el control y seguimiento de estas actuaciones las siguientes herramientas:

- Herramienta de Gestión de la Red PAE
- Check list de horas trabajadas, control horario, e informes justificativos presentados por Extremadura Avante

B) Memoria económica y certificados:

Memoria Económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Empresa, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado, conforme a la Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la Tabla II: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la reali-



zación de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la Tabla III: Gastos de personal imputado a la Transferencia. Para el personal de nueva incorporación a la empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la Tabla IV: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la Transferencia.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

C) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de participantes, junto con el dossier fotográfico de actividades realizadas así como ejemplares de muestra de cada uno de los materiales editados. En todo caso, las memorias técnicas deben incluir el detalle del seguimiento y cumplimiento o incidencias, según los casos, respecto de los indicadores previstos en cada actuación.

Toda memoria económica, debe venir acompañada de una memoria técnica, por lo que la periodicidad en la presentación de esta memoria técnica estará condicionada a su vez por las justificaciones económicas, conforme a lo descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.

2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa

Formas de pago:

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- 1) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.



- 2) Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- 3) Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- 4) Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- 5) Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- 6) Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el docum1.
- 7) Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:



- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio¹. Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.



La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque¹.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas (subcontratación): Se entenderá por subcontratación cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la transferencia específica. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta Transferencia Específica, y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura recogidas en la correspondiente normativa.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial, durante el año 20__ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20__, según indica la siguiente tabla:

ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda

(Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del Programa de Gestión y Dinamización de la Red de Puntos de Acompañamiento Empresarial por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20___. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN COMO ANEXOS EL DESGLOSE DE GASTOS EN DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS IMPUTADOS A LA TRASFERENCIA, PREVIAMENTE RELACIONADOS:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:				DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:				
GASTOS							LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO	
Subtotal								
Importe exento								
Importe sujeto a retención								

En , a de de

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



TABLA 5: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

REFERENCIA TRANSFERENCIA:	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	
Trimestre DD/MM/AA - DD/MM/AA	

Día / Mes	Horas trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas trabajadas en el Proyecto	Coste / Hora	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			

• • •

Firma del Trabajador Firma del Responsable

Fecha: Fecha:

Cálculo del coste / hora (Estimación anual)

Coste Empresa Trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste / Hora	

